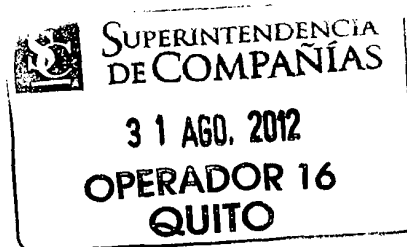


**ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISION
ORTEL S. A.**

Informe del Comisario
Año terminado en Diciembre 31, 2011



Guayaquil, 9 de Julio del 2012

Señores

Junta General de Accionistas

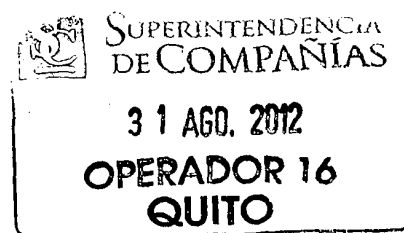
ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISION ORTEL S. A.

Ciudad.-

De mi consideración:

1. Por medio del presente me es grato exponer a ustedes el informe de Comisario Revisor por el período comprendido entre el 1ro. De Enero y el 31 de Diciembre del 2011, de acuerdo a lo, dispuesto en la Ley de Compañías, la resolución No. 92.1.4.3.014 y los estatutos sociales de la compañía.
2. He revisado el balance general que se adjunta de **ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISION ORTEL S. A.** al 31 de diciembre del 2011, y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha.
3. Mi revisión fue efectuada en aplicación a las Normas Internacionales de Información Financiera, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración, así como una evaluación general de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que nuestra revisión proporciona una base razonable para nuestra opinión.
4. Para el desempeño de mis funciones de Comisario Revisor he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y dentro del alcance de nuestra revisión según se explica en el párrafo precedente, conceptuamos que hemos revisado los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, así como los balances de comprobación, libros y papeles de la Compañía en los estados de caja y cartera, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integrales y Otros Resultados Integrales, el Estado de Evolución del Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre del año 2011, los mismos que se encuentran llevados y conservados de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y los administradores han dado pleno cumplimiento a las resoluciones emitidas por juntas generales, Directorio y las constantes, en la ley y estatutarias.
5. De la revisión realizada a los Estados Financieros en cada una de sus partidas, podemos indicar:

Bancos: Los saldos presentados en esta partida son fiel reflejo de la contabilidad, no existiendo partidas conciliatorias sin sustentar.



Cuentas por Cobrar: Los saldos reflejados en esta partida corresponden a nuestros clientes por servicios de publicidad, anticipos entregados a proveedores locales, retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta y valores pendiente de cobro a Compañías Relacionadas.

Activos Fijos: Corresponden a los bienes muebles utilizados para el normal desenvolvimiento de las operaciones de la compañía. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Cuentas por Pagar: Corresponde a valores pendientes de pago a proveedores locales, beneficios sociales e impuestos por pagar.

Otras Cuentas por Pagar: Corresponde a préstamos otorgados por compañías relacionadas.

Impuesto a la Renta: La provisión para el impuesto a la renta por el año terminado el 31 de Diciembre del 2011, ha sido calculada aplicando la tasa del 24%.

Ventas: Corresponden a valores facturados por publicidad, los mismos que se encuentran debidamente sustentados con las facturas de ventas respectivas y acorde con la normativa tributaria vigente.

Gastos: Corresponden a gastos relacionados por la generación de los ingresos de **ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISION ORTEL S. A.**, los mismos que se encuentran debidamente sustentados con las facturas de compras respectivas y acorde con la normativa tributaria vigente.

6. Los procedimientos de control interno-establecidos en **ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISION ORTEL S. A.** garantizan la debida salvaguarda de los recursos y la veracidad de la Información financiera administrativa así como los controles financieros, contables, administrativos y operativos son razonablemente adecuados. Los bienes de la sociedad bajo la responsabilidad de la empresa tienen una adecuada custodia y conservación, y se encuentran debidamente asegurados.
7. Lo registrado en los libros de contabilidad corresponde exactamente a lo presentado en los estados financieros, los mismos que presentan razonablemente la situación financiera de la empresa de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados, vigentes en Ecuador.
8. Según la resolución No.08.G.DSC.010 emitida por la Superintendencia de Compañías el 20 de noviembre del 2008, se dispone la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF a partir del 1 enero del 2011 para las empresas que forman parte del segundo grupo de Implementación de este nuevo marco de normas contables.

Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011:"Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$4,000,000 al 31 de diciembre del 2007....".



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

31 AGO. 2012

OPERADOR 16
QUITO

Se establece el año 2010 como periodo de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberá elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Norma Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2010.

Cabe mencionar que de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior **ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISION ORTEL S. A.**, aplicó lo estipulado en la resolución No.08.G.DSC.010 y sus estados financieros al cierre del año 2011 se encuentran bajo la aplicación de este nuevo marco de normas contables vigentes en el país.

9. El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo cuarto, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la administración de **ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISION ORTEL S. A.** y tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.
10. Este Informe está dirigido únicamente para información y uso del Accionista, Directores, y la Gerencia de **ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISION ORTEL S. A.**, y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes y ser entregado a la Superintendencia de Compañías; por lo tanto no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas u organismos.


C.P.A. SAMUEL E. RAZMIÑO ARELLANO
COMISARIO

